

## **NUESTRA MISION**

Ser una empresa reconocida por la calidad en el servicio de Transporte Especial de Pasajeros, desarrollando toda nuestra operación dentro de los mayores estándares de calidad, seguridad vial, cumplimiento de horarios y responsabilidad para con nuestros clientes.

## **NUESTRA VISION**

Ser como compañía, la mejor opción de Transporte Especial de Pasajeros, siendo reconocidos y elegidos por nuestra innovación, flota de vehículos, seguridad y cumplimiento. Lo que nos sitúa como el mejor aliado estratégico por la calidad y profesionalismo de nuestro equipo de trabajo, siempre a su servicio.

## **NUESTRA POLITICA DE CALIDAD**

Cumplir con los requisitos y satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas ofreciendo servicios de transporte especial de pasajeros acordes a sus necesidades, basados en la oportunidad, el servicio personalizado, la asignación de los recursos y la mejora continua.

## **NUESTRA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO**

En **INTER SERVISION TRANSPORTE SAS** promovemos ambientes seguros y saludables con el fin de conservar, mantener y proteger la salud de sus empleados, el medio ambiente y las áreas de trabajo con la prevención del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción al interior de la organización, como un medio más de garantizar el bienestar de nuestro personal.

Reconocemos que el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco, afectan el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los trabajadores, por lo que promovemos políticas para asegurar los lugares de trabajo, por la importancia y el tiempo que ocupa en la vida de las personas y por su dimensión social.

Para lograr un óptimo ambiente laboral, dentro y fuera de la organización y especialmente para asegurar la correcta prestación del servicio y la diaria satisfacción de nuestros clientes, se establecen los siguientes lineamientos:

- Los trabajadores, no pueden poseer, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la empresa y durante el cargue, descargue y transporte.
- Se prohíbe presentarse al trabajo bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance extendido para la operación al interior de todos los vehículos de INTER SERVICIOS TRANSPORTE SAS, sean ellos de servicio de transporte de pasajeros, de carga, propios o de terceros cuando sean contratados por la empresa.
- INTER SERVICIOS TRANSPORTE SAS se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- El incumplimiento de esta política será causal de la cancelación del contrato o generará sanciones disciplinarias.

La Gerencia ratifica su compromiso en los siguientes aspectos:

- Se deberá comunicar a todo el personal de la empresa la política establecida.
- Cumplir la legislación vigente, donde no se permite fumar en áreas cerradas.
- Los empleados, conductores y afiliados deberán conocer, respetar y acatar no sólo las políticas propias en estas materias, sino también las que cada empresa cliente tenga establecidas específicamente.
- En coordinación con las diferentes entidades relacionadas: A.R.L., E.P.S., etc., se realizarán actividades de información al respecto, que busquen concientizar a los empleados sobre esta problemática y prevenir sus consecuencias.

## **NUESTRA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

INTER SERVICIOS TRANSPORTE SAS se encarga de promover la prevención y minimización de los accidentes de tránsito que pueden afectar la integridad física, mental y social de los conductores, terceros y el medio ambiente realizando una adecuada selección del personal, desarrollando programas de capacitación e inspeccionando periódicamente los vehículos.

INTER SERVICIOS TRANSPORTE SAS está comprometida en:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el código nacional de tránsito.
- Cumplir con los requerimientos de nuestros clientes en las disposiciones de seguridad vial que establezcan, haciéndonos partícipes en la retroalimentación del cumplimiento de las mismas el cumplimiento, de los requisitos legales aplicables y otros que suscriba relacionados con el tránsito y transporte nacional.
- Con el cumplimiento de los vehículos afiliados, en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los afiliados, a través de capacitaciones de orientación y respeto por otros conductores y usuarios de la vía, evitar la fatiga, cuidar la carga y sobre la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.
- Además, nos comprometemos a que todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de INTERSE SERVICIOS TRANSPORTE SAS:

1. No debe exceder un tiempo diario de 8 horas de conducción. Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 7 horas diarias.

Luego de un tiempo de 5 horas de conducción, se debe tener una pausa de descanso por lo menos de 15 minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.

2. Deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

3. Deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje. Además, todos los vehículos propios, arrendados y/o

contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

4. Podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con los accesorios pertinentes (manos libres) solamente para fines de su actividad. El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones. Se prohíbe el uso de los equipos de comunicaciones para mensajes de texto y chat al momento de la conducción.